



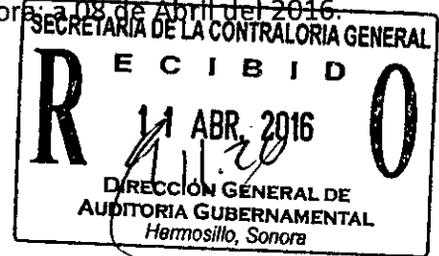
Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Hacienda

Oficio N°. DGA/1459/2016

Hermosillo, Sonora, a 08 de Abril del 2016.

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON,
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
Presente.-



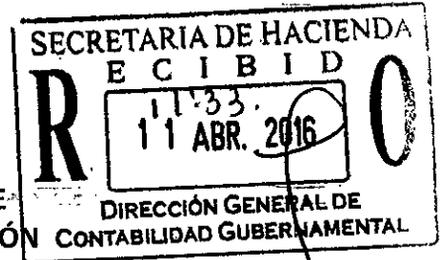
Por medio del presente, nos permitimos saludarlo y de la misma manera participarle la respuesta al oficio No. ISAF/AE-0777-2016 relacionado con la notificación de las observaciones determinadas a los informes trimestrales correspondientes al Primero y Segundo Trimestres de 2015, turnamos lo solicitado en cada uno de los numerales señalados a esta dependencia.

En espera de que nuestras replicas se apeguen cabalmente a lo señalado en las medidas de solventación, y dar por concluido satisfactoriamente dicho procedimiento.

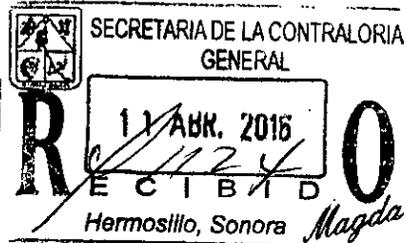
Sin otro particular por el momento, reciba por este conducto un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



- C.c.p. C.P. Daniel Galindo.- Tesorero del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.- Secretario de la Contraloría. Para su conocimiento.
- C.c.p. Marco Antonio Cruz Elizondo.- Dirección General de Auditoría Gubernamental, Para su seguimiento.
- C.c.p. L.E.F. José Luis Mundo Ruiz.- Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo y Minutario ECB/hdpr/jaeo*.



Unidos logramos más

Dirección General de Administración
Dr. Hoeffler No. 37 E/Ocampo y Comonfort,

Teléfono (662) 212-1848. Hermosillo, Sonora/ www.sonora.gob.mx

Observaciones

22.-Se determinó una diferencia de -\$19,985,613, al comparar el Total Acumulado de los Recursos Pagados, que resulta de sumar el Presupuesto Pagado de los Formatos Trimestrales denominados "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" del Primero y Segundo Trimestres de 2015 por \$6,300,684,679, contra el monto Acumulado Pagado reportado en el mismo Formato al Segundo Trimestre de 2015 por \$6,420,070,292.

Respuesta:

Dentro del aparato gubernamental es bien sabido que para poder realizar un cierre trimestral, ni que decir de un cierre anual, se realizan esfuerzos conjuntos de parte de las diferentes áreas involucradas en el ejercicio y registro del gasto. El propósito de este esfuerzo es darle cumplimiento al artículo 22 Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público que establece que los informes trimestrales se remitirán por parte del Ejecutivo al Congreso del Estado, dentro de los 45 días siguientes al cierre del trimestre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

De la misma manera, este artículo establece que se preparará un informe trimestral de la evolución de las finanzas públicas, lo que dentro del "Resumen del Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" en la columna de Acumulado Pagado se reporta una cantidad de \$6,420,070,292, por lo que para poder determinar su integración se recomienda convocar a una reunión a las diferentes áreas encargadas del ejercicio y registro del gasto, dentro de las cuales se encuentran la misma Dirección General de Administración a su digno cargo, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Política y Control Presupuestal, entre otras.

Es importante no perder de vista que la presentación de información a fechas intermedias tiene como propósito el proporcionar de manera oportuna información útil para que los usuarios de la misma puedan tomar decisiones, así como también el propósito de la fiscalización se desarrolla conforme a diversos principios entre ellos el de anualidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4to de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Por último, y en apego al Art. 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en su primero y segundo párrafo, es primordial para esta Subsecretaría que la información proporcionada a cualquier tipo de usuario, ya sea la ciudadanía, o cualquier órgano fiscalizador, cumpla con la normatividad establecida, por lo que en caso de que se detecte la necesidad de realizar ajustes a la misma es prioridad apearse a la Ley en la materia.

23.-En los informes relativos al primero y segundo trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no incluyo la columna de Devengado Acumulado Anual en el formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos"; por lo que no nos fue posible llevar a cabo la evaluación y control de la información.

Respuesta:

El sistema SED estaba diseñado de origen para que desde el Primer Trimestre 2015 recibiera la retroalimentación de la información presupuestal desde el sistema SAP, sin embargo no hubo compatibilidad entre los mismos y no fue posible incorporar esta información en forma automática a la ficha ETCA-III-13.

Previendo tal contingencia, desde el Primer Informe Trimestral se optó por incluir antes de la serie de formatos ETCA-III-13, un "Resumen del Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" con información de la Dependencia desagregada por unidad ejecutora, de tal forma que permitiera darle seguimiento al ejercicio del presupuesto.

Cabe señalar que la información que se considera como no presentada dentro del formato, es obligación del ente fiscalizado proporcionarla, una vez solicitada, en apego a la fracción III, del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, que a la letra dice: "Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera. Igual obligación tienen los servidores públicos, funcionarios y empleados de las administraciones públicas estatal y municipal, así como las instituciones privadas, particulares o cualquier sujeto de fiscalización que haya ejercido recursos públicos;".

24.-En los informes relativos al primero y segundo trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas.

Cabe aclarar que en el formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" se presentan metas referentes a los resultados obtenidos en el indicador, sin embargo se desconoce si estas forman el total de metas programadas del Ente, imposibilitando su evaluación y control:

Respuesta:

Al avanzar en el proceso de armonización contable en el 2015 se cambiaron los formatos EVT-01 y EVT-02 para Dependencias y EVTOP del 01 al 04 para Organismos, los cuales fueron sustituidos por los formatos ETCA (Evaluación Trimestral Contabilidad Armonizada), los cuales eran un total de 17 fichas, mismos que formaron parte de la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales 2015.

La información del Avance Programático se puede localizar en el formato ETCA-III-13 denominado "Ficha Técnica para Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" el cual presenta el avance trimestral en el cumplimiento de las metas de cada indicador del Ente, e incluye la siguiente información:

Variables	Unidad de Medida	Meta Anual	Avance del Trimestre			Avance Acumulado			Avance respecto Anual (%)	Semáforo
			Programado	Alcanzado	%	Programado	Alcanzado	%		

Por lo que es posible verificar por cada meta el Programado Original Anual (Meta Anual), el Avance Trimestral Programado y Alcanzado con su porcentaje, y el Avance Acumulado Programado y Alcanzado con su porcentaje.

En relación a las justificaciones de las variaciones presentadas se presentan dentro del recuadro de Evaluación Cualitativa, el cual de acuerdo a la Guía vigente a la fecha debe incluir lo siguiente:

EVALUACIÓN CUALITATIVA: En esta ventana de captura la dependencia o entidad, responsable del proyecto o proceso, realizará a través de la Unidad Ejecutora correspondiente, la evaluación cualitativa y justificación en su caso, de la desviación y deficiencia del avance: Explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.

Por último, es importante mencionar que de acuerdo al Artículo 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, mencionado anteriormente, el sujeto de fiscalización tiene la obligación de: "Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera..." por lo que el Ente debe proporcionar el total de la información requerida con respecto a las metas programadas por el mismo.

25.-En los informes relativos al primero y segundo trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó Formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y procesos", determinándose lo siguiente:

a) En el primer trimestre 2015, se presentaron 71 indicadores y en el segundo trimestres presentaron 62 indicadores, existiendo una disminución de indicadores, como sigue:

Indicadores Omitidos al Segundo Trimestre 2015:
1.-Cumplimiento de Sentencias emitidas en Juicio
2.-Resolución de Recursos de Revocación
3.-Atención a requerimientos de Información y Documentación
4.-Formulación de Iniciativas de Leyes o Decretos, Reglamentos y Acuerdos Fiscales
5.-Informes y contestación de demandas
6.-Tramites en materia penal
7.-Indice de cobertura en la solventación de observaciones

8.-Reporte de conciliaciones bancarias de las cuentas de cheque a nombre del Gobierno del Estado de Sonora.
9.-Carga de la Deuda Total

Respuesta:

a) En efecto, en el primer trimestre se presentaron 71 fichas técnicas de indicadores, aunque debido a los altos volúmenes de procesamiento de información y documentos, tanto de Dependencias como de Entidades, se produjo una confusión en la integración de la misma, aunque cabe señalar que se repitió la ficha correspondiente a "Índice de cobertura en la solventación de observaciones", por lo que en total deben de ser 70. En el segundo trimestre se presentaron 63 indicadores (no 62 como dice la observación) existiendo una disminución de los indicadores como sigue:

- 1.-Cumplimiento de Sentencias emitidas en Juicio
- 2.-Resolución de Recursos de Revocación
- 3.-Atención a requerimientos de Información y Documentación
- 4.-Formulación de Iniciativas de Leyes o Decretos, Reglamentos y Acuerdos Fiscales
- 5.-Informes y contestación de demandas
- 6.-Tramites en materia penal
- 7.-Índice de cobertura en la solventación de observaciones (si se presentó)
- 8.-Reporte de conciliaciones bancarias de las cuentas de cheque a nombre del Gobierno del Estado de Sonora.
- 9.-Carga de la Deuda Total (si se presentó)

Es importante señalar que el área encargada de proporcionar la documentación para su integración en el Informe Trimestral respectivo si cuenta con las 7 fichas técnicas en su poder para su verificación, así mismo, en lo sucesivo se implementarán controles para evitar reincidir en la situación observada.

b).-En el primer y segundo trimestre2015, no se presento la información relativa al Presupuesto Original y Modificado, el avance en el trimestre programado, Comprometido, devengado, Ejercido/Pagado y el correspondiente Porcentaje, así como el avance Acumulado Devengado, Ejercido/Pagado y porcentaje.

b) El sistema SED estaba diseñado de origen para que desde el Primer Trimestre 2015 recibiera la retroalimentación de la información presupuestal desde el sistema SAP, sin embargo no hubo compatibilidad entre los mismos y no fue posible incorporar esta información en forma automática la ficha ETCA-III-13.

Previendo tal contingencia desde el Primer Informe Trimestral se optó por incluir antes de la serie de formatos ETCA-III-13, el "Resumen del Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" con información de la Dependencia desagregada por unidad ejecutora, de tal forma que permitiera darle seguimiento al ejercicio del presupuesto, ya que esta incluye la siguiente información:

Dependencia / Unidad Responsable / Proceso ó Proyecto	Original	Amp./Red.	Modificado	Devengado Segundo Trimestre	Pagado Segundo Trimestre	Acumulado Pagado	Avance %
---	----------	-----------	------------	-----------------------------	--------------------------	------------------	----------

Cabe señalar que la información que se considera, como no presentada dentro del formato, es obligación del ente fiscalizado proporcionarla, una vez solicitada, en apego a la fracción III, del artículo 52 de la Ley de Fiscalización previamente citado.

c).- En el primero y segundo trimestre 2015, no se presentó el avance presupuestal, semáforo, Representación Gráfica de los Avances, Prospectiva y Metas Físicas Relacionadas.

c) Esta información debió haber sido capturada por la Dependencia, en virtud de que la Guía indica de forma precisa de la página 42 a la 47 que debe de incluir cada apartado del formato.

En espera de que nuestras replicas se apeguen cabalmente a lo señalado en las medidas de solventación, y dar por concluido satisfactoriamente dicho procedimiento.

Sin otro particular por el momento, reciba por este conducto un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**